



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Casilla-Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MPL-L

Lámud, 26 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD, QUE SUSCRIBE;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024-MPL-L, de fecha 26 de enero de 2024, el Informe N° 054-2024-OGPPMI/MPL de fecha 25 de enero del 2024, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe Legal N° 004.-2024-MPL-L/OAJ de fecha 25 de enero del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del artículo 9 y el artículo 157 de la Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo V de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales, se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Casilla-Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente”

técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, es atribución del Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, numeral 3 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, los Sistemas Administrativos, por tanto, alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo de aplicación a todas las Municipalidades sean estas Provinciales, Distritales y/o Centros Poblados; sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el Sistema de Gestión de los Recursos Humanos;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2024-MPL-L, publicada el 23 de enero del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que consta de ocho (08) títulos, (08) capítulos, ciento setenta y un (171) artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, una (01) Disposición Transitoria y cinco (05) Disposiciones Finales, y el Organigrama de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud;

Que, en el marco de la implementación de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil con la finalidad de viabilizar el tránsito de las entidades al régimen del Servicio Civil, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 70-2021-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 0003-2021-SERVIR-GDSRH, elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad, en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional, como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente previsto en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidad pública durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el CPE;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE”, en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Casilla-Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente”

Organizaciones y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057 y en su anexo 4 se establece consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Que, el CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, se enmarca en las situaciones contempladas en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en los supuestos 1.3 (Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. En caso la entidad cuente con un CAP Provisional, podrá ajustar el documento también hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, pero en ese caso se deben seguir los lineamientos establecidos en el numeral 5 del presente anexo) y 1.5 (cumplimiento de una orden judicial emitida por autoridad judicial competente que disponga la reincorporación de un servidor bajo los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y 728), del numeral 1 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 06 y 56 cargos, respectivamente;

Que, por su parte el numeral 2 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala entre otros, que la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces, dicha distribución se forma a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargo de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público;

Que, la propuesta del CAP Provisional, respecto a los cargos de empleados de confianza, no supera el límite establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 054-2024-OGPPMI/MPLL de fecha 25 de enero del 2024, el Jefe(e) de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, hace llegar al Gerente Municipal la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) provisional y solicita su respectiva aprobación; el mismo que cuenta con opinión legal favorable establecido en el Informe Legal N° 004.-2024-MPL-L/OAJ de fecha 25 de enero del 2024, la misma que deberá ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante proveído, de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General la propuesta del CAP de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, solicitando realizar la gestión correspondiente ante el Concejo Municipal para su aprobación;

Que, por los fundamentos señalados en los párrafos anterior, además de los informes técnico y legal, favorables, la conformidad de la Gerencia Municipal con su visto bueno y a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y lo estipulado en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo por unanimidad de sus miembros asistentes, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Casilla-Presidente del Perú

“Capital Arqueológica del Nor Oriente”

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE, el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PROVISIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD, que cuenta de diez (10) folios, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPL-L de fecha 27 de octubre del 2021 y toda norma y/o disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial “El Peruano” y/o diario de mayor circulación dentro de la Región Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, adopte las acciones necesarias, a fin de implementar las modificaciones aprobadas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a las áreas internas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA - LÁMUD
ALCALDÍA
AMILCAR DÍAZ MENDOZA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 48402051





CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP-P DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

2024

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP-P DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
				O	P	

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

1	ALCALDE PROVINCIAL	FP	1	1		
2	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
3	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
4	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
5	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
6	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
7	CHOFER	SP-AP	1		1	

8	GERENTE MUNICIPAL	EC	1	1		X
9	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
10	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
11	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
12	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
13	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
14	CHOFER	SP-AP	1		1	

15	JEFE DE OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	SP-DS	1		1	
16	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
17	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
18	SECRETARIO(A)	SP-AP	1		1	

19	JEFE DE OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS, IMAGEN INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA	SP-DS	1		1	
20	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
21	ESPECIALISTA EN RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	SP-ES	1		1	
22	ESPECIALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SP-ES	1		1	
23	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SP-ES	1		1	
24	TÉCNICO(A) DE SOPORTE TÉCNICO	SP-ES	1		1	
25	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
26	SECRETARIO(A)	SP-AP	1		1	

27	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	EC	1		1	X
28	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
29	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
30	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
31	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
32	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
33	CHOFER	SP-AP	1		1	

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

34	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	EC	1	1		X
35	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
36	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	

37	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
38	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
39	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
40	CHOFER	SP-AP	1		1	

41	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	SP-DS	1	1	0	
42	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
43	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
44	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
45	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
46	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
47	CHOFER	SP-AP	1		1	

48	JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO	SP-DS	1		1	
49	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
50	ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO	SP-ES	1		1	
51	ANALISTA DE PRESUPUESTO	SP-ES	1		1	
52	ASISTENTE(A) DE PRESUPUESTO	SP-ES	1		1	
53	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
54	SECRETARIO(A)	SP-AP	1		1	

55	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	SP-DS	1		1	
56	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
57	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
58	SECRETARIO(A)	SP-AP	1		1	

59	JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SP-DS	1		1	
60	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
61	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
62	SECRETARIO(A)	SP-AP	1		1	

63	SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO	EC	1		1	X
64	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
65	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
66	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
67	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
68	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
69	CHOFER	SP-AP	1		1	

70	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EC	1	1	0	X
71	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
72	ESPECIALISTA DE CONTRATACIONES	SP-ES	1		1	
73	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
74	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
75	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
76	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
77	CHOFER	SP-AP	1		1	

78	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SP-DS	1	1	0	
79	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
80	ESPECIALISTA DE RECURSOS HUMANOS	SP-ES	1		1	



08

81	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	SP-ES	1		1	
82	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	SP-ES	1		1	
83	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	

84	OFICINA DE CONTABILIDAD	SP-DS	1		1	
85	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
86	ESPECIALISTA DE CONTABILIDAD	SP-ES	1		1	
87	ANALISTA DE CONTABILIDAD	SP-ES	1		1	
88	TECNICO(A) DE CONTABILIDAD	SP-ES	1		1	
89	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	SP-ES	1		1	
90	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	

91	OFICINA DE TESORERÍA	SP-DS	1	1	0	
92	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
93	ESPECIALISTA DE TESORERÍA	SP-ES	1		1	
94	ANALISTA DE TESORERÍA	SP-ES	1		1	
95	ASISTENTE(A) DE TESORERÍA	SP-ES	1		1	
96	TECNICO(A) DE TESORERÍA	SP-ES	1		1	
97	AUXILIAR DE TESORERÍA	SP-ES	1		1	
98	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	

99	OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SP-DS	1		1	
100	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
101	ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA	SP-ES	1		1	
102	ANALISTA DE LOGÍSTICA	SP-ES	1		1	
103	ASISTENTE(A) DE LOGÍSTICA	SP-ES	1		1	
104	TECNICO(A) DE LOGÍSTICA	SP-ES	1		1	
105	AUXILIAR DE LOGÍSTICA	SP-ES	1		1	
106	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
107	VIGILANTE	SP-AP	3		3	
108	OPERADOR(A) DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	SP-AP	1		1	

ÓRGANOS DE LÍNEA

109	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	EC	1	1	0	X
110	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
111	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
112	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
113	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
114	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
115	CHOFER	SP-AP	1		1	

116	SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	SP-DS	1		1	
117	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	

118	SUB GERENTE DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN SOCIAL	SP-DS	1	1	0	
119	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	

120	SUB GERENTE DE LA MUJER Y FAMILIA	SP-DS	1		1	
121	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	



122	DEMUNA	SP-ES	1		1	
123	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
124	OMAPED	SP-DS	1		1	
125	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
126	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM	SP-DS	1		1	
127	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
128	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE	SP-DS	1		1	
129	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
130	SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICA	SP-DS	1	1	0	
131	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
132	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL	SP-DS	1	1	0	
133	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
134	SERENO MUNICIPAL	SP-AP	4		1	
135	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	EC	1	1	0	X
136	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
137	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
138	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
139	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
140	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
141	CHOFER	SP-AP	1		1	
142	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	SP-DS	1		1	
143	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
144	POLICÍA MUNICIPAL	SP-AP	6		6	
145	RESPONSABLE DE UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO	SP-ES	1		1	
146	ANALISTA DE MEDICINA VETERINARIA	SP-AP	1		1	
147	RESPONSABLE DE UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL	SP-ES	1		1	
148	RESPONSABLE DE UNIDAD DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN	SP-ES	1		1	
149	SUB GERENTE DE GESTIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL.	SP-DS	1	1	0	
150	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
151	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE TURISMO	SP-ES	1		1	
152	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL	SP-ES	1		1	



153	SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	SP-DS	1	1	0	
154	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
155	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	SP-ES	1		1	
156	OPERADOR(A) DE SERVICIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA	SP-AP	6		6	
157	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO	SP-ES	1		1	
158	OPERADOR(A) DE SERVICIOS MUNICIPALES DE PARQUES Y JARDINES	SP-AP	6		6	
159	RESPONSABLE DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	SP-ES	1		1	
160	RESPONSABLE DE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO	SP-ES	1	1	0	
161	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA	EC	1	1	0	X
162	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
163	ASISTENTE LEGAL	SP-ES	1		1	
164	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
165	ANALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
166	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
167	CHOFER	SP-AP	1		1	
168	SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	SP-DS	1	1	0	
169	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
170	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA	SP-DS	1		1	
171	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
172	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA	SP-DS	1		1	
173	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
174	AUXILIAR COACTIVO	SP-AP	1		1	
175	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	EC	1	1	0	X
176	ESPECIALISTA LEGAL	SP-ES	1		1	
177	ESPECIALISTA DE CONTRATACIONES	SP-ES	1		1	
178	ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SP-ES	1		1	
179	ESPECIALISTA DE INGENIERÍA	SP-ES	1		1	
180	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA	SP-ES	1		1	
181	SECRETARIO(A) DE ALTA DIRECCIÓN	SP-AP	1		1	
182	CHOFER	SP-AP	1		1	
183	VIGILANTE	SP-AP	1		1	
184	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	SP-DS	1	1	0	
185	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	





186	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GENERALES	SP-ES	1		1	
187	MECÁNICO(A) AUTOMOTRIZ	SP-AP	1		1	
188	TÉCNICO(A) DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	SP-AP	1		1	
189	TÉCNICO(A) DE MAQUINARIA PESADA	SP-AP	1		1	
190	OPERADOR(A) DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	SP-AP	1		1	
191	OPERADOR(A) DE MAQUINARIA PESADA	SP-AP	2		2	

192	RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA (UF)	SP-ES	1		1	
-----	--	-------	---	--	---	--



193	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES DE OBRA	SP-DS	1	1	0	
194	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	



195	SUB GERENTE DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	SP-DS	1	1	0	
196	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	



197	SUB GERENTE DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	SP-DS	1	1	0	
198	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	
199	INSPECTOR(A) MUNICIPAL	SP-AP	6		6	
200	INSPECTOR DE TRÁNSITO	SP-AP	1		1	



201	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE RIESGOS Y DESASTRES	SP-DS	1		1	
202	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

203	GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	EC	1	1	0	X
204	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	



205	GERENTE DEL EPSS "JUCUSBAMBA"	EC	1		1	X
206	ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A)	SP-AP	1		1	



RESUMEN CUANTITATIVO

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

N°	CARGO ESTRUCTURAL	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	TOTAL
ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN								
1	ALCALDE PROVINCIAL	1				4	2	7
8	GERENTE MUNICIPAL		1			4	2	7
15	JEFE DE OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO			1		1	2	4
19	JEFE DE OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS, IMAGEN INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA			1		5	2	8
27	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL		1			4	2	7
ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA								
34	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		1			4	2	7
41	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL			1		4	2	7
48	JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO			1		4	2	7
55	JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL			1		1	2	4
59	JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES			1		1	2	4
63	SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO		1			4	2	7
70	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1			5	2	8
78	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS			1		4	1	6
84	OFICINA DE CONTABILIDAD			1		5	1	7
91	OFICINA DE TESORERÍA			1		6	1	8
99	OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL			1		6	5	12
ÓRGANOS DE LÍNEA								
109	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL		1			4	2	7
116	SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			1			1	2





118	SUB GERENTE DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN SOCIAL			1			1	2	
120	SUB GERENTE DE LA MUJER Y FAMILIA			1			1	2	
122	DEMUNA						1	1	2
124	OMAPED			1			1	2	
126	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM			1			1	2	
128	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE			1			1	2	
130	SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL Y ESTADÍSTICA			1			1	2	
132	SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL			1			5	6	
135	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE		1			4	2	7	
142	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL			1			7	8	
145	RESPONSABLE DE UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO					1	1	2	
147	RESPONSABLE DE UNIDAD DE FOMENTO EMPRESARIAL					1		1	
148	RESPONSABLE DE UNIDAD DE LICENCIAS Y COMERCIALIZACIÓN					1		1	
149	SUB GERENTE DE GESTIÓN TURÍSTICA Y PATRIMONIO CULTURAL.			1			1	2	
151	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE TURISMO					1		1	
152	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL					1		1	
153	SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS			1			1	2	
155	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS					1	6	7	
157	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIO					1	6	7	





159	RESPONSABLE DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL					1			1
160	RESPONSABLE DE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO					1			1
161	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA		1			4	2		7
168	SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA			1			1		2
170	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA			1			1		2
172	SUB GERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA				1		1		2
174	AUXILIAR COACTIVO						1		1
175	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL		1			5	3		9
184	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS			1			1		2
186	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MAQUINARIA Y SERVICIOS GENERALES					1	6		7
192	RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA (UF)					1			1
193	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES DE OBRA			1			1		2
195	SUB GERENTE DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL			1			1		2
197	SUB GERENTE DE TRANSPORTES, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL			1			7		8
200	INSPECTOR DE TRÁNSITO						1		1
201	SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS DE RIESGOS Y DESASTRES			1			1		2
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS									
203	GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL		1				1		2
205	GERENTE DEL EPSS "JUCUSBAMBA"		1				1		2
	TOTAL		1	11	28	1	91	100	232